DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 86/2017

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 86/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI". ID N°334841**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 29 de setiembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO	Gs. 782.642.000.-
2	BLACK S.A.	Gs. 1.106.002.920.-
3	ARQUITEC S.A.	Gs. 728.118.922.-
4	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	Gs. 827.210.000.-
5	ING. JULIO CESAR GOMEZ	Gs. 897.260.200.-
6	CONSTRUCTORA FENAR (de Nery Passi Rumich	Gs. 901.188.100.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes:

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Ing. Dionisio A. Mereles Vargas
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Paro G.
Viceministro de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1604 de fecha 17 de octubre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza y la Abg. Dahiana Acosta, dice (sic):

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 29 de octubre de 2017 en la Sala de Reunión de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan cuanto sigue:
3. El representante de la empresa Constructora FENAR Sr. Fermín Montanía, manifiesta que el Ing. Alfredo Bernardino Lezcano no presenta declaración de conocer sitio de obra, curriculum del personal técnico ocupacional, experiencias anteriores en obras similares. En cuanto a la empresa Arquitec SA el formulario de oferta no concuerda con el modelo en el PBC y no presenta línea de crédito de una entidad financiera.
4. El representante ARQUITEC Sr. Milciades Ferreira, manifiesta que excluyendo al Arq. Alberto Sosa Lezcano y Arquitec SA las demás empresas presentan modificación en los formularios.
5. El representante de la empresa Ing. Julio Gómez el Sr. Nicolás Rodríguez, manifiesta que la empresa Arquitec SA no presenta Cronograma de Análisis de avance físico financiero.
6. La representante de la empresa BLACK SA, Sra. Angélica Coronel manifiesta que ninguna de las observaciones de los demás oferentes son de carácter sustancial." (sic)

- ***Memorándum SCEO Nº 975/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO. (RUC Nº 618172-4)
2) BLACK SA. (RUC Nº 80012727-7)
3) ARQUITEC SA (RUC Nº 80075328-2)
4) ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO (RUC Nº 1133174-7)
5) ING. JULIO CESAR GOMEZ (RUC Nº 366468-6)
6) CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH (RUC Nº 720953-3)

I- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.

Antes de analizar las constancias Nº 3 y 4 asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de sobres, corresponde mencionar que el ***FORMULARIO DE OFERTA*** *es un documento de carácter sustancial y vinculante, dicha sustancialidad deriva de la propia Ley, y la misma establece que en dicho formulario el oferente se compromete al cumplimiento y ejecución de la obra objeto de este proceso licitatorio y al mismo tiempo el oferente ofrece el precio total de la oferta determinando conjuntamente el periodo de validez de la misma.*

Al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes participantes se pudo corroborar que todos los Formularios de Ofertas se encuentran debidamente completados y firmados por quienes respectivamente acreditan la facultad para hacerlo. En este punto resulta determinante poner de manifiesto que si bien existen diferencias en el formato de la presentación formal de los formularios de ofertas (logo de las empresas, tamaño o tipo de letra) estos de ninguna manera constituyen una desviación significativa, reserva, u omisión alguna que suponga un error sustancial o disconformidad con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable y en el PBC, dado que no afecta de manera sustancial el contenido de dicho documento, la presentación y la validez de la oferta y las obligaciones emanadas por parte del documento en cuestión.

Cabe destacar lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre este punto.

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Marelec Valdez
Jefe de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Penoni Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.

4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Así también, cabe mencionar lo expresado por el destacado tratadista del Derecho Administrativo, Roberto Dromi, en su obra titulada "La Licitación Pública": "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".

Por tanto, en base a la normativa aplicable y mencionada precedentemente se pone de manifiesto que de dicho análisis se infiere que todos los oferentes han presentado los correspondientes Formularios de Ofertas debidamente completados y suscritos y en consecuencia se encuentra en concordancia con lo establecido en la Sección VI – Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informan que las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente, y en consecuencia esta dependencia manifiesta que se dan por analizadas todas las constancias que recaen en nuestro ámbito de competencia.

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.*

*Mediante Memorándum DAJ N°: Nº 2380 de fecha 6 de octubre del 2017, esta Dependencia solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a la empresa **CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH**, a fin de que la misma presente certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, documento de carácter formal encontrado faltante.*

Por medio del Memorándum SCEO N° 1024/2017 de fecha 11 de octubre, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU Nº 40.227/2017 con el documento solicitado precedentemente.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna DCG-dg N° 65/2017**, de fecha 11 de octubre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Ing. Juan C. Maciel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Asuntos Jurídicos y Financieros
MOPC

*Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, esta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN.

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios de la Oferta, Sección VII – Anexos,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Barreles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 278 de fecha 11 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. María Rossana Coronel y el C.P. Carlos S. Alfonso, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Modigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **Sección II. "Criterios de Evaluación y Calificación"; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítem** Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia; Capital Operativo; **Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

Punto 3) Capacidad Financiera
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (Año 2014, 2015, 2016)*
***Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015, 2016)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016)

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Abg. Dionisio A. Marelés Marín
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección

Ing. Juan Manuel Cruz
Viceministro de Obras Públicas

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta	CRITERIOS
1.-	ARQUITEC S.A.	Gs 728.118.922	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
2.-	ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO	Gs 782.642.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
3.-	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	Gs 827.210.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
4.-	ING. JULIO CESAR GOMEZ	Gs 897.260.200	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
5.-	CONSTRUCTORA FENAR (de Nery Passi Rumich)	Gs 901.188.100	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1020/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, remite el Expediente M.E.U. N° 39.990/2017, mediante el cual el oferente **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO,** adjunta los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 267/2017 de fecha 04 de octubre de 2.017.*

➢ *El oferente **ARQUITEC S.A., "NO CUMPLE",** en la Sección II. "Criterios de Evaluación y Calificación"; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítem; Capital Operativo, DONDE DICE: "El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente".*

VI CONCLUSIÓN

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las (cinco) mejores ofertas en orden de menor a mayor.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del oferente **ARQUITEC S.A.,** quien **NO CUMPLE** con lo mínimo requerido.*

✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Dionisio A. Maieles Vargas
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Carlos Manuel Pérez Cáceres
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Benito Martínez
Viceministro de Administración
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación a solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Obras Públicas, remitió el informe respectivo por memorando DOP - DT N° 496/2017 en fecha 06 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Arq. José N. Kronawetter y la Arq. Luciana Barrios, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 29 de setiembre de 2017 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

La revisión de las propuestas abarcó lo referente al análisis y el método de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03 respectivamente.

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***921.669.100 G.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en G. según Acta de Apertura***
1. ARQUITEC S.A.	***728.118.922***
2. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO	***782.642.000***
3. ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	***827.210.000***
4. ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ	***897.260.200***
5. CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich	***901.188.100***
6. BLACK S.A.	***1.106.002.920***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

N°	***OFERENTES***	***PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL***		***MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %***
		CUMPLE	***NO CUMPLE***	
1	***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ***	***X***		*782.642.000*
2	***ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO***	***X***		*827.210.000*
3	***ARQUITEC S.A.***		***X***	*873.742.721*
4	***ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ***	***X***		*897.260.200*
5	***CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich***	***X***		*901.188.100*
6	***BLACK S.A.***	***X***		*1.106.002.920*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Al aplicar el margen de preferencia, la Empresa **ARQUITEC S.A.**, la cual, en principio, presentó la oferta más baja, se ubicó en tercera posición, por lo que su oferta ya no fue objeto de análisis detallado para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.*

*En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.*

Abg. Dionisio A. Mareles Varó
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Pino G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

1.- OFERENTE: ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ

OFERTA (IVA incluido) :	***782.642.000 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*27.900.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,56 %*	*Vigencia:*	*121 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***	***Folio***
I	*Formulario de Oferta*	***X***		*01 al 02*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***		*03*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***		*04 al 13*
IV	*Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios*	***X***		*09 al 19*
V	*Experiencia Específica en Obras*	***X***		*35 al 46*
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	***X***		*116 al 122*
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	***N/A***	***N/A***	***N/A***
VIII	*Cronograma Físico - Financiero*	***X***		*129 al 132*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	***X***		*25*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	***X***		*09 al 19*

Observación: *Se solicitó a la Empresa el desglose de precio unitario, y la misma remitió el documento solicitado como expediente MEU Nº 39.890/2017, la solicitud se realizó de manera a completar las documentaciones formales ya que los precios ofertados no superan el porcentaje establecido por la Resolución DNCP Nº 1173/2016. Asimismo, es importante señalar que el oferente* ***Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez*** *presentó el Formulario N° 9 de manera incompleta, ya que no consignó en el mismo al profesional Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, en atención al Memorándum SCEO Nº 1420/2017 remitido por la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas se requirió al oferente el formulario en cuestión, el cual fue remitido a través del Expediente MEU N° 39.890/2017, completando la información requerida*

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		***Cumple***	***No Cumple***
1	***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ***	***X***	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT Nº 382/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, conforme al siguiente detalle:*

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

EMPRESA		***DOCUMENTOS SOLICITADOS***	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***
1	***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ***	• *Documentos solicitados en la Sección II. Punto. Capacidad en Materia de Personal* • *Presentación del Formulario Nº 2 – Análisis de precios ofertados*	*Por Memorándum SCEO Nº 1.021/2017 se remiten los documentos presentados por la Empresa ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ como expediente MEU Nº 39.890/2017*

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la ***Licitación MOPC Nº 86/2017 "Reconstrucción y Acondicionamiento de la Plaza Central de la Ciudad de Sapucai - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"*** *al Oferente* ***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ***

Ing. Dionisio Fernández
Director de Licitaciones
MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caballero
Viceministro de Obras Públicas

Lic. Marta Bonifacia Rodríguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, según lo dispuesto en el Informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que la oferta presentada por la empresa ARQUITEC S.A., no cumple con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe técnico, se procedió a ordenar las ofertas en orden ascendente, luego de las correcciones aritméticas y la aplicación del margen de preferencia. En ese sentido, se procedió al análisis de las mismas teniendo en cuenta el orden resultante. La oferta más baja presentada por el **ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO**, luego de la aplicación del margen de preferencia, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 86/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI". ID N°334841**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO RUC N° 618172-4	**Gs. 782.642.000.-** (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. José Manuel Sosa
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

RECONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2017 - ID Nº 334.841

ÍT	CÓDIGO/ CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO REFERNCIAL		ARQUITEC S.A.			ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO			ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO			ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ			CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich			BLACK S.A.		
					P. UNIT. (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %
1	72131601-002	Desmonte de terreno	Metros cúbicos	300,00	33.600	10.080.000	26.544	7.963.200	-21,00	28.000	8.400.000	-16,67	15.000	4.500.000	-55,36	35.400	10.620.000	5,36	21.000	6.300.000	-37,50	40.320	12.096.000	20,00
2	72131601-002	Relleno	Metros cúbicos	100,00	67.300	6.730.000	53.187	5.316.700	-21,00	55.000	5.500.000	-18,28	70.000	7.000.000	4,01	70.800	7.080.000	5,20	67.300	6.730.000	0,00	80.760	8.076.000	20,00
3	72103003-001	Demolición de piso	Metros cuadrados	500,00	9.400	4.700.000	7.426	3.713.000	-21,00	8.000	4.000.000	-14,89	5.000	2.500.000	-46,81	8.260	4.130.000	-12,13	9.400	4.700.000	0,00	11.280	5.640.000	20,00
4	72103003-001	Retiro de pasto en panes	Metros cuadrados	3.000,00	2.700	8.100.000	2.133	6.399.000	-21,00	2.200	6.600.000	-18,52	2.500	7.500.000	-7,41	2.360	7.080.000	-12,59	2.500	7.500.000	-7,41	3.240	9.720.000	20,00
5	72131601-009	Piso de H°A° de 0.10 cm con terminacion rodillado	Metros cuadrados	4.200,00	107.600	451.920.000	85.004	357.016.800	-21,00	92.000	386.400.000	-14,50	100.000	420.000.000	-7,06	106.200	446.040.000	-1,30	105.000	441.000.000	-2,42	129.120	542.304.000	20,00
6	72101703-002	Cordón prefabricado de 0.15 cm revocado 1.00x0.15x 0.50	Metro lineal	500,00	84.850	42.425.000	67.032	33.516.000	-21,00	68.500	34.250.000	-19,27	75.000	37.500.000	-11,61	76.700	38.350.000	-9,61	78.000	39.000.000	-8,07	101.820	50.910.000	20,00
7	72101703-002	Detalles de canto rodado en vereda y camineros	Metros cuadrados	800,00	87.400	69.920.000	69.046	55.236.800	-21,00	72.000	57.600.000	-17,62	85.000	68.000.000	-2,75	82.600	66.080.000	-5,49	87.400	69.920.000	0,00	104.880	83.904.000	20,00
8	70111703-001	Colocación de pasto ídem al existente en panes	Metros cuadrados	3.000,00	10.800	32.400.000	8.532	25.596.000	-21,00	12.000	36.000.000	11,11	10.000	30.000.000	-7,41	11.800	35.400.000	9,26	10.800	32.400.000	0,00	12.960	38.880.000	20,00
9	70111703-001	Traslado de pasto existente - (mano de obra)	Metros cuadrados	2.000,00	4.000	8.000.000	3.160	6.320.000	-21,00	3.250	6.500.000	-18,75	4.000	8.000.000	0,00	3.540	7.080.000	-11,50	4.000	8.000.000	0,00	4.800	9.600.000	20,00
10	70111703-001	Colocación de plantas decorativas	Unidad Medida Global	1,00	2.690.000	2.690.000	2.125.100	2.125.100	-21,00	2.200.000	2.200.000	-18,22	1.500.000	1.500.000	-44,24	2.360.000	2.360.000	-12,27	2.690.000	2.690.000	0,00	3.228.000	3.228.000	20,00
11	72131601-009	Piso de H°A° de 0.10 (10x15)	Metros cuadrados	150,00	107.600	16.140.000	85.004	12.750.600	-21,00	92.000	13.800.000	-14,50	100.000	15.000.000	-7,06	106.200	15.930.000	-1,30	107.600	16.140.000	0,00	129.120	19.368.000	20,00
12	72131601-009	Escenario	Metros cuadrados	88,00	161.400	14.203.200	127.506	11.220.528	-21,00	132.000	11.616.000	-18,22	150.000	13.200.000	-7,06	177.000	15.576.000	9,67	161.400	14.203.200	0,00	193.680	17.043.840	20,00
13	72131601-005	Graderías de anfiteatro de mampostería de 0.45 cm	Metro lineal	80,00	239.400	19.152.000	189.126	15.130.080	-21,00	195.000	15.600.000	-18,55	200.000	16.000.000	-16,46	236.000	18.880.000	-1,42	239.400	19.152.000	0,00	287.280	22.982.400	20,00
14	72131601-001	Colocación de artefactos dobles	Unidad	50,00	2.555.500	127.775.000	2.018.845	100.942.250	-21,00	2.100.000	105.000.000	-17,82	2.000.000	100.000.000	-21,74	2.360.000	118.000.000	-7,65	2.555.500	127.775.000	0,00	3.066.600	153.330.000	20,00
15	72131601-003	Cimiento de a=0.60 cm p= 0.80 cm	Metros cúbicos	6,00	363.150	2.178.900	286.889	1.721.334	-21,00	295.000	1.770.000	-18,77	350.000	2.100.000	-3,62	354.000	2.124.000	-2,52	363.150	2.178.900	0,00	435.780	2.614.680	20,00
16	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0.60 cm	Metros cuadrados	3,00	378.600	1.129.800	297.514	892.542	-21,00	310.000	930.000	-17,68	350.000	1.050.000	-7,06	330.400	991.200	-12,27	378.600	1.129.800	0,00	451.920	1.355.760	20,00
17	72131601-005	Mampostería de 0.45 cm	Metros cuadrados	30,00	269.000	8.070.000	212.510	6.375.300	-21,00	220.000	6.600.000	-18,22	250.000	7.500.000	-7,06	247.800	7.434.000	-7,88	269.000	8.070.000	0,00	322.800	9.684.000	20,00
18	72131601-005	Mampostería de 0.15 cm	Metros cuadrados	10,00	100.900	1.009.000	79.711	797.110	-21,00	82.000	820.000	-18,73	95.000	950.000	-5,85	94.400	944.000	-6,44	100.900	1.009.000	0,00	121.080	1.210.800	20,00
19	72131601-006	Aislación	Metro lineal	12,00	59.200	710.400	46.769	561.228	-21,00	48.000	576.000	-18,92	35.000	420.000	-40,88	47.200	566.400	-20,27	59.200	710.400	0,00	71.040	852.480	20,00
20	72131601-004	Vigas de H° A° 0.20x0.35	Metro lineal	17,00	161.400	2.743.800	127.506	2.167.602	-21,00	130.000	2.210.000	-19,45	170.000	2.890.000	5,33	141.600	2.407.200	-12,27	161.400	2.743.800	0,00	193.680	3.292.560	20,00
21	72131601-008	Revoque	Metros cuadrados	90,00	33.600	3.024.000	26.544	2.388.960	-21,00	28.000	2.520.000	-16,67	33.000	2.970.000	-1,79	31.860	2.867.400	-5,18	33.600	3.024.000	0,00	40.320	3.628.800	20,00
22	72102601-9999	Colocación de maderamen	Metro lineal	50,00	53.800	2.690.000	42.502	2.125.100	-21,00	44.000	2.200.000	-18,22	55.000	2.750.000	2,23	47.200	2.360.000	-12,27	53.800	2.690.000	0,00	64.560	3.228.000	20,00
23	72131601-012	Pintura texturizada	Metros cuadrados	100,00	47.060	4.706.000	37.194	3.719.400	-21,00	48.000	4.800.000	1,95	38.000	3.800.000	-19,29	47.200	4.720.000	0,25	47.060	4.706.000	0,00	56.496	5.649.600	20,00
24	72131601-998	Equipamiento de arcos y redes	Unidad Medida Global	1,00	1.076.000	1.076.000	850.040	850.040	-21,00	880.000	880.000	-18,22	1.000.000	1.000.000	-7,06	1.062.000	1.062.000	-1,30	1.076.000	1.076.000	0,00	1.291.200	1.291.200	20,00
25	72131601-998	Marcación	Metro lineal	180,00	6.700	1.206.000	5.293	952.740	-21,00	5.500	990.000	-17,91	6.000	1.080.000	-10,45	5.900	1.062.000	-11,94	6.700	1.206.000	0,00	8.040	1.447.200	20,00
26	72131601-998	Alambrado H= 2.50 con caños redondos de 2"	Metro lineal	210,00	114.300	24.003.000	90.297	18.962.370	-21,00	92.000	19.320.000	-19,51	100.000	21.000.000	-12,51	118.000	24.780.000	3,24	114.300	24.003.000	0,00	137.160	28.803.600	20,00
27	70111713-999	Juegos de niños en madera (2 juegos de hamacas, 1 tobogan, 1 casita de madera, 1 torre con puente colgante)	Unidad Medida	1,00	30.262.500	30.262.500	23.907.375	23.907.375	-21,00	24.500.000	24.500.000	-19,04	28.000.000	28.000.000	-7,48	28.910.000	28.910.000	-4,47	30.262.500	30.262.500	0,00	36.315.000	36.315.000	20,00
28	70111713-999	Arenero de 12x24 con cordon de mamposteria de 0.15	Unidad Medida Global	1,00	1.614.000	1.614.000	1.275.060	1.275.060	-21,00	1.300.000	1.300.000	-19,45	1.500.000	1.500.000	-7,06	1.652.000	1.652.000	2,35	1.614.000	1.614.000	0,00	1.936.800	1.936.800	20,00
29	70111713-998	Bancos	Unidad	20,00	511.100	10.222.000	403.769	8.075.380	-21,00	450.000	9.000.000	-11,95	550.000	11.000.000	7,61	531.000	10.620.000	3,89	500.000	10.000.000	-2,17	613.320	12.266.400	20,00
30	70111713-003	Arreglo de graderías y cancha actual arcos, marcacion, iluminacion.	Unidad Medida Global	1,00	6.052.500	6.052.500	4.781.475	4.781.475	-21,00	5.000.000	5.000.000	-17,39	3.000.000	3.000.000	-50,43	5.310.000	5.310.000	-12,27	6.052.500	6.052.500	0,00	7.263.000	7.263.000	20,00
31	72131601-011	Desague pluvial con caño de 100 mm	Metro lineal	100,00	35.000	3.500.000	27.650	2.765.000	-21,00	30.000	3.000.000	-14,29	35.000	3.500.000	0,00	35.400	3.540.000	1,14	35.000	3.500.000	0,00	42.000	4.200.000	20,00
32	72131601-011	Limpieza de canalones	Metro lineal	200,00	8.100	1.620.000	6.399	1.279.800	-21,00	6.800	1.360.000	-16,05	5.000	1.000.000	-38,27	8.260	1.652.000	1,96	1.000	200.000	-87,65	9.720	1.944.000	20,00
33	72131601-013	Limpieza final del sitio de obras	Unidad Medida Global	1,00	1.614.000	1.614.000	1.275.060	1.275.060	-21,00	1.400.000	1.400.000	-13,26	1.000.000	1.000.000	-38,04	1.652.000	1.652.000	2,35	1.500.000	1.500.000	-7,06	1.936.800	1.936.800	20,00
		TOTAL IVA INCLUIDO				921.569.100		728.118.934	21,00		782.642.000	15,08		827.210.000	-10,25		897.260.200	-2,65		896.260.200			1.106.002.920	20,00
			Monto ofertado					728.118.922			782.642.000			827.210.000			897.260.200			896.260.200			1.106.002.920	
			Diferencia					-12			0			0			0			0			0	
		OBSERVACIONES					- Error por redondeo - El porcentaje de garantía es en base al monto verificado			El porcentaje de garantía es en base al monto verificado			El porcentaje de garantía es en base al monto verificado			El porcentaje de garantía es en base al monto verificado			El porcentaje de garantía es en base al monto verificado			El porcentaje de garantía es en base al monto verificado		

Abg. Fabian Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Mereles Váro
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caso G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Mario Benítez Moringo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC